

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-17-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 7 de octubre de 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y de acuerdo con la Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020 se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: SUMINISTRO DE 10 TONER INSTALAR MP 501 ADVANCE NEGRO PARA LOS EQUIPOS QUE GENERAN LAS GUIAS DE APRENDIZAJE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 2.375.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	023
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	TRES (3) DIAS
FORMA DE PAGO	El pago se realizara contra entrega una vez sea haya recibido el servicio y previo informe de gestión según contrato.

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva No 05 de marzo 25 de 2020 dio orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para

la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:				
1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
En La Institución Educativa Altos del Rosario, se hace necesaria la compra de los toners por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades y retrasos en dicho aprendizaje de la comunidad estudiantil de la Institución educativa.				
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR				
NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica				
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	TONER INSTALAR MP 501 ADVANCE NEGRO	10	237.500	2.375.000
TOTAL PROMEDIO				2.375.000
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$ 2.375.000) M/CTE, Valor pagadero: El pago se realizara contra entrega una vez sea haya recibido el producto y previo recibo de satisfacción del contrato. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.				
El plazo de ejecución contractual será Tres (3) días de contados a partir de la fecha de la firma del contrato.				
4. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN				
Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 023 expedido con fecha de 7 de octubre de 2021, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo a los Rubros Presupuestal 2.12.1.02 MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$ 2.375.000) M/CTE				

Fecha de aprobación: Sincelejo – Sucre 7 de octubre de 2021

ORIGINAL FIRMADO
 AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO
 Rectora